



Detalle de Solicitud

ID	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
7481 1	Antecedentes de la creación de la Ley 4.200/2010, del 1 de diciembre del 2010	Roberto Luis Petit Garelli	08/09/2023	Específicamente necesito copias oficiales de: 1) Dictamen favorable y fundado del Consejo de Universidades, en cumplimiento al Art. 4° y sus incisos a), b), c) y d) de la Ley 136/93. 2) Actas Oficiales de todas las sesiones de la H. Cámara de Senadores (con sus correspondientes mensajes y anexos de Comisión de Educación o revisoras), donde se hayan tratado sobre la creación de la Universidad Inter american a. 3) Dictamen o dictámenes de la Comisión de Educación. 4) Documentos presentados por el Instituto Interamericano o por sus representantes para pasar a ser Universidad Inter american a. Obs.: No son necesarias las copias de los 5 tomos encuadernados que se encuentran en la Biblioteca del Congreso Nacional. Ya contamos con las copias de los mismos. Muchas gracias por su atención. Atte.	RESPONDIDO

Fecha	Comentario	Realizado por
11/09/2023	Fe de erratas: Léase Ley N° 2529, que MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" "Artículo 4°.- Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por Ley. El Congreso autorizará el funcionamiento de las mismas, previo dictamen del Consejo de Universidades, ante el cual deberán ser acreditados los siguientes requisitos mínimos: a) elevar los estatutos que regirán el funcionamiento de la entidad; b) poseer instalaciones físicas requeridas para el eficiente funcionamiento de las unidades pedagógicas y de investigación; c) disponer de los recursos humanos calificados para el cumplimiento de sus fines; y, d) presentar un proyecto en el que se demuestre la viabilidad económica, los recursos que se aplicarán para alcanzar los fines propuestos y los beneficios que se brindarán a la colectividad a la que se integre. El Consejo de Universidades elevará el dictamen mencionado en el presente artículo dentro del plazo de sesenta días improrrogables, desde el momento de la presentación de la solicitud de creación de la universidad y no será vinculante en ningún caso."	Roberto Luis Petit Garelli

Fecha	Comentario	Realizado por
12/09/2023	Señor Roberto Luis Petit Garelli En virtud a la solicitud de Información Pública, y en cumplimiento al Art.16 de la Ley 5282/14, se remite en adjunto las respuestas proveídas por la Comisión de Cultura, Educación, Ciencias y Tecnología Saludos cordiales, Dirección General de Atención a la Ciudadanía Acceso a la Información Pública Cámara de Senadores Contacto: (021) 4145163	WILFRIDO AVALOS ROMERO (Honorable Cámara de Senadores)